

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS “CÁTEDRA DE GASTRONOMÍA, CULTURA Y TURISMO CALONGE-SANT ANTONI DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA” PARA LOS ESTUDIOS DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA DEL ÁMBITO DE LA GASTRONOMÍA Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL CURSO 2018-2019

1.- Objeto

A finales del 2014 la Universidad de Girona creó, con el apoyo del Ayuntamiento de Calonge-Sant Antoni, la Cátedra de Gastronomía, Cultura y Turismo con el fin de promover la investigación, la transferencia y la formación en la materia que le es propia.

Por ello, la comisión mixta de seguimiento de la cátedra aprobó, en fecha 15 de septiembre de 2017, incluir en su plan de actividades para este ejercicio la convocatoria de cuatro ayudas a estudiantes para la matrícula en los estudios oficiales de máster de la Universidad de Girona del ámbito de la gastronomía, la cultura y el turismo, por un importe global de 16.372,52 €.

2.- Dotación presupuestaria e importe de las ayudas

El importe global destinado a esta convocatoria es de 16.372,52 €, a cargo de la unidad de gasto 34.32.000 y aplicación 481.99. El importe máximo de cada ayuda será el total del importe de la matrícula de 60 créditos de un máster oficial de la Universidad de Girona para el curso académico 2018-2019. Este importe será el que fije la Generalitat de Catalunya en el decreto por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas en Catalunya para el curso 2018-2019.

3.- Destinatarios de las ayudas

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que se hayan preinscrito en el Máster en Biotecnología Alimentaria y en el Máster en Turismo Cultural (en la especialización en Gastronomía).

4.- Requisitos de los candidatos

Las personas interesadas en ser beneficiarias de estas ayudas deberán reunir los requisitos siguientes, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Haber realizado la preinscripción y haber obtenido plaza para el Máster en Biotecnología Alimentaria o para el Máster en Turismo Cultural.
- b) Haber abonado la tasa correspondiente a los servicios académicos de carácter administrativo para másteres universitarios, de acuerdo con el decreto vigente de precios de los servicios académicos en las universidades públicas.

5.- Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Girona, mediante el siguiente enlace: <https://seu.udg.edu/Seuelectrónica>

6.- Plazo de presentación de solicitudes y procedimiento

El plazo de presentación de solicitudes empieza el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Girona y finaliza el 12 de septiembre de 2018 a las 24:00 h.

En un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Girona la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para que se subsanen las faltas, se presente la documentación requerida o se formulen las alegaciones que se considere oportuno; se advirtiéndose a las personas interesadas que, en caso de que no rectifiquen su solicitud o de que no presenten la documentación requerida, se les tendrá por desistidas de la misma, tal como dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado este período, se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Girona la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases.

7.- Evaluación, selección y adjudicación de las ayudas

El órgano de selección de esta convocatoria será una comisión evaluadora formada por:

- Presidente: el vicerrector de Docencia y Planificación Académica
- Vocales: la directora de la Cátedra de Gastronomía, Cultura y Turismo, el coordinador del Máster en Turismo Cultural y la coordinadora del Máster en Biotecnología Alimentaria
- Secretario: el jefe del Servicio de Gestión Académica y Estudiantes

La comisión estará asistida por la Sección de Becas y Ayudas a los Estudiantes del Servicio de Gestión Académica y Estudiantes, que informará sobre las solicitudes presentadas.

La comisión comprobará que la documentación aportada sea suficiente para resolver la solicitud.

La evaluación, selección y adjudicación de las solicitudes se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a.- Nota media del expediente académico (8 puntos)
- b.- Valoración de la carta de motivación redactada por el candidato (2 puntos)

La evaluación y selección de las propuestas se efectuará de acuerdo con las calificaciones de los expedientes académicos de las titulaciones requeridas para el acceso a los másteres universitarios, que se baremarán de acuerdo con lo establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003.

Se otorgará una ayuda al candidato o candidata que obtenga mejor valoración del órgano de selección entre los preinscritos en cada uno de los másteres. Las dos ayudas restantes se otorgarán a los estudiantes que tengan la mejor valoración y no hayan recibido ayuda en la primera distribución.

En caso de empate se priorizará a los estudiantes del máster para el que se hayan concedido menos ayudas en la misma convocatoria.

Los solicitantes que no obtengan ayuda formarán parte de una lista de espera por orden de puntuación, con el fin de asignarles una ayuda si se producen renunciaciones, revocaciones o no matriculación entre los beneficiarios.

En caso de que se desprograme el máster para el que un o una estudiante haya obtenido una ayuda, por no llegar al número mínimo de estudiantes matriculados, la ayuda se concederá al primer estudiante de la lista de espera a que se refiere el párrafo anterior.

La comisión evaluadora informará al alcalde de Calonge y Sant Antoni de las candidaturas seleccionadas, y dictará la correspondiente propuesta de resolución. Esta propuesta de acuerdo se elevará al rector en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Se faculta a la Comisión Delegada de Docencia y Estudiantes para decidir y resolver las cuestiones no previstas en estas bases.

8.- Resolución

El rector de la Universidad de Girona resolverá esta convocatoria como máximo el 30 de octubre de 2018, para dar la oportunidad de obtener ayudas a los estudiantes que finalicen el estudio de grado en el mes de septiembre, e informará de su resolución al Consejo de Gobierno.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Girona.

9.- Régimen de notificación, publicación y protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.4 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas de Catalunya, todos los actos que se dicten en el marco de esta convocatoria se notificarán a las personas interesadas mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Girona. Sin embargo, a efectos meramente informativos, el Servicio de Gestión Académica y Estudiantes podrá comunicar por correo electrónico la resolución a las personas interesadas, así como cualquier otro acto que considere oportuno.

De acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos del solicitante se incorporarán al fichero de gestión académica. Una de las finalidades de este fichero, entre otras, es la gestión de las ayudas al estudio. Los datos no serán comunicados o cedidos sin el consentimiento previo del interesado, excepto en los casos previstos legalmente.

La Universidad entiende que el solicitante autoriza el tratamiento de sus datos con esta finalidad. En cualquier momento el solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a la Secretaría General de la Universidad de Girona, plaza Sant Domènec 3, 17004 Girona.

10.- Régimen de impugnaciones

Contra los actos de trámite que recaigan no se podrá interponer recurso alguno, de conformidad con lo que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de adjudicación de las ayudas se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Girona, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo.

Asimismo, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

11.- Obligaciones del beneficiario o beneficiaria de la ayuda

Además de las obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Haber presentado los documentos oficiales necesarios en el momento de la matrícula.
- b. Matricularse de 60 créditos en el estudio oficial de máster de la Universidad de Girona para el que hayan solicitado la ayuda para el curso 2018-2019. Los estudiantes que hayan solicitado la ayuda para el Máster en Turismo Cultural deberán matricularse en las asignaturas de la especialización en Gastronomía.
- c. Realizar su tesis de máster sobre un tema de interés en el ámbito de la gastronomía y la alimentación, propio de la Cátedra de Gastronomía, Cultura y Turismo Calonge-Sant Antoni. Los estudiantes y los tutores de las tesis podrán recibir el asesoramiento del director de la cátedra a los efectos de la determinación del tema de la tesis.
- d. Participar en un acto organizado por la Cátedra de Gastronomía, Cultura y Turismo, en el que se hará la presentación pública de los resultados de las tesis de máster de las personas beneficiarias de las ayudas. Este acto tendrá lugar en Calonge-Sant Antoni una vez terminado el período académico.
- e. Comunicar la renuncia, en su caso, mediante escrito dirigido al vicerrector de Docencia y Planificación Académica de la Universidad de Girona.

La renuncia producirá los mismos efectos que la revocación.

12.- Incompatibilidades de la ayuda

El disfrute de esta ayuda es incompatible con cualquier otra que tenga la misma finalidad.

13.- Aceptación de la ayuda

La aceptación de la ayuda comporta la conformidad y el cumplimiento de estas bases. Al día siguiente de la publicación de la resolución del rector se abrirá un plazo de aceptación de la ayuda de 10 días hábiles.

En caso de que algún candidato propuesto para obtener una ayuda no la acepte, no formalice la matrícula, no se incorpore al estudio o se le revoque la ayuda, esta se otorgará al siguiente candidato que tenga la mejor puntuación, entre los preinscritos en el mismo estudio, para asegurar de esta forma dos ayudas a cada máster de acuerdo con el punto 7 de la convocatoria. Las tres ayudas restantes se adjudicarán siguiendo el orden de la lista priorizada contenida en la resolución de la convocatoria.

Las personas sustitutas tendrán un plazo de aceptación de la ayuda de 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación por parte del Servicio de Gestión Académica y Estudiantes.

14.- Incumplimientos y revocación de la ayuda

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones o de los requisitos establecidos en estas bases, así como de las condiciones, en su caso, que figuren en la resolución de concesión, o la ocultación o falseamiento de datos, implicarán la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar los importes recibidos, previa tramitación del expediente correspondiente.

El hecho de no matricularse en el máster para el que se ha concedido la ayuda supondrá la renuncia y no requerirá revocación explícita. En especial, será causa de revocación de la ayuda no cursar la especialización en Gastronomía si el beneficiario es estudiante del Máster en Turismo Cultural.

El abandono de los estudios o la no superación de más del 50 % de las pruebas de evaluación será motivo de revocación de la ayuda.

En caso de que se determine esta revocación, la Universidad de Girona requerirá a la persona afectada el pago de la matrícula correspondiente, con advertencia de que la no satisfacción de los importes correspondientes supondrá una deuda en los términos establecidos por el decreto vigente por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña.

ANEXO I. Relación de másteres oficiales de la Universidad de Girona a los que se pueden asignar las ayudas

Máster en Turismo Cultural (especialización en Gastronomía)
Máster en Biotecnología Alimentaria